



REAL CUARTO. VEINTE
 MARAVENTAS, AÑO DE NUESTRO
 SEÑOR DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA
 Y SEIS.

contra Venca acostumbrada por ambos Municipios
 dando la Correspondencia fiana, y por lo respectivo a
 Quilación, juramentada hecha en D. Antonio Diez
 y asignar de los quarenta y cinco Ducados, que
 Variedad de tiempo y Variedad de fundar. base Var
 las Misiones, para aung. es cierto que la practica
 de una, venialo Dho. quarenta y cinco Ducados, a
 no Diez, fue, con templanza de abarata. edad,
 alguna demora. en los Venidos, y que Sr. Manuel
 de Lapa que le subrequis. en los empleos era Pámano y
 Patrimonio, y tambien el Conventu. de emtas
 bo, trasia facil Dna asignar de renta, pero que
 en los terminos de no, haues quien suba el Magis
 no de Capilla, con la renta que corresponde a
 Culto, y tambien hallare la renta. en. muy gravada,
 un Porto que respecta de que se halla hoy, mejorada
 Salud de D. Antonio Diez, y que no ha de ser
 asintá a la D. y en las fundaciones de Semanas
 on otras en que se Varia de Carro deigo la Cap
 lla, y se espera que continúe haciendo lo mismo
 Union, de de la renta del a D. de de
 Veinte Ducados.

E el Sr. D. Pedro Navarro Dho, nombra por vacan
 tar y Ina de Capilla de Dna Parroquial a D. Benito
 Marcelino, con la renta y emolun. pertenecientes
 a los empleos; Tuvieriendo ala subita. hecha a
 Antonio Diez, y haues resuido muchos años,